

22037 REAL DECRETO 1550/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don José Rivas Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don José Rivas Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 20 de diciembre de 1991, como autor de un delito de robo, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a don José Rivas Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22038 REAL DECRETO 1551/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Carlos Ruiz Mata.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Ruiz Mata, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 27 de febrero de 1988, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el año 1985, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Carlos Ruiz Mata la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22039 REAL DECRETO 1552/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Jesús María Soldevilla Mayor.

Visto el expediente de indulto de don Jesús María Soldevilla Mayor, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Logroño, en sentencia de fecha 28 de mayo de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 5 de marzo de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a don Jesús María Soldevilla Mayor la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22040 REAL DECRETO 1553/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Isidro Trueba Taborga.

Visto el expediente de indulto de don Isidro Trueba Taborga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de febrero de 1990, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de catorce años de reclusión menor e inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el año 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Isidro Trueba Taborga la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22041 REAL DECRETO 1554/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Eugenio Villaronga Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Eugenio Villaronga Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1987, como autor de un delito de contrabando, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de agosto de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a don Eugenio Villaronga Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

22042 REAL DECRETO 1589/1995, de 21 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Vicente Lanz Muniain.

En consideración a lo solicitado por el General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Vicente Lanz Muniain y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 25 de mayo de 1995, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA